

ANA CALDERÓN SUMARRIVA

PROCESO PENAL INMEDIATO

¿Es la rapidez del proceso
una garantía de Justicia en el Perú?



PRÓLOGO

Prof. Dr. Luca Lupária

Catedrático de Derecho Procesal Penal
en la Universidad de Roma III



www.egacal.edu.pe

Ana Calderón Sumarriva

PROCESO PENAL INMEDIATO

¿Es la rapidez del proceso una
garantía de Justicia en el Perú?

PRÓLOGO

Prof. Dr. Luca Lupária

Catedrático de Derecho Procesal Penal
en la Universidad de Roma III



EGACAL

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS

Juntos alcanzamos tus sueños profesionales

PROCESO PENAL INMEDIATO

¿Es la rapidez del proceso una garantía de Justicia en el Perú?

© **Ana Calderón Sumarriva**

© EGACAL

Escuela de Altos Estudios Jurídicos

Diseño de portada e interiores: Sonia Gonzales Sutta

Primera edición: noviembre de 2016

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo del autor.

“Existe actualmente una corriente claramente populista en la política penal que denigra a las élites de los expertos y profesionales y defiende la autoridad “de la gente” del sentido común “del volver a lo básico”. La voz dominante de la política criminal ya no es el experto, o siquiera la del operador, sino de la gente sufrida y mal entendida, especialmente la voz de la “víctima” y de los temerosos y ansiosos miembros del público”.

(Garland, La Cultura del Control, 2005, p. 49)

ÍNDICE

PRÓLOGO	9
1. ANHELOS REFORMISTAS	13
2. DEFINICIÓN	29
3. OBJETIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE TIPO DE PROCESO	37
4. COMPETENCIA	39
5. PRESUPUESTOS DE PROCEDENCIA	45
a) Los procesos inmediatos de flagrancia	45
b) Los procesos inmediatos en sentido estricto	57
6. CONSECUENCIAS DE LA FLAGRANCIA	67
a) En relación con el imputado.	67
b) En relación con los elementos de convicción.	69
c) En relación con la pena.	71
7. DELITOS EN LOS QUE ES POSIBLE SU APLICACIÓN	73
a) Simplicidad en la configuración típica de los delitos	73
b) Elementos de convicción de fácil obtención	75

c) Limitación en cuanto al máximo de la pena.....	77
8. TRÁMITE DEL PROCESO INMEDIATO	83
9. LA RELACIÓN CON LAS SALIDAS ALTERNATIVAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN.....	135
a) Con el principio de oportunidad y los acuerdos reparatorios.....	135
b) Con la terminación anticipada del proceso	137
c) Con el trámite de conformidad	141
10. RAZONES QUE PUEDE ALEGAR LA DEFENSA PARA LA IMPROCEDENCIA DEL PROCESO INMEDIATO	143
1. Razones taxativas de improcedencia del proceso inmediato	144
2. Razones implícitas que podría usar la defensa.....	145
11. PROBLEMAS CON LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO.....	151
12. PROBLEMAS EN CUANTO A LA IMPROCEDENCIA DEL PROCESO INMEDIATO	159
A MANERA DE CONCLUSIÓN.....	163
BIBLIOGRAFÍA.....	167

PRÓLOGO

La búsqueda de un equilibrio justo entre el respeto de los derechos fundamentales del acusado y la aceleración de los tiempos de la verificación constituye el nudo central del actual debate entre los estudiosos de la justicia penal. Las últimas décadas han visto florecer, en casi todos los sistemas europeos y sudamericanos, numerosas formas alternativas de celebración del proceso, unas fundadas en la negociación entre las partes, otras centradas en la “poda” de algunas “ramas” tradicionales del rito ordinario.

Muchos legisladores parecen querer ir más allá, en esta persistente búsqueda de rapidez y aligeramiento de la carga judicial. El principio del *speed trial*, nacido como protección del ciudadano frente a los juicios demasados largos (susceptibles de debilitar las posibilidades de la defensa, de infligir una pena anticipada y de redimensionar la presunción de inocencia), acaba paradójicamente por tomar tintes justicialistas, convirtiéndose en un canon que justifica la reducción de las garantías del imputado y la disminución de la “calidad” de la verificación. Una heterogénesis de los fines sorprendente y pernicioso.

La frontera entre justicia rápida y justicia sumaria, siempre frágil, corre realmente el riesgo de ser superada

en esta fase de post modernidad de la civilización jurídica.

El proceso penal es arquitectura armónica, hecha de geometrías delicadas y equilibrios frágiles: la eliminación (o el aligeramiento) de algunos de sus pilares no es una operación indolora y a menudo comporta el peligro de que se derrumbe, más o menos gravemente, el sistema de tutela del inocente, ese inocente para el cual y alrededor del cual el proceso penal está construido.

Debemos entonces estar agradecidos a Ana Calderón Sumarriva por haber afrontado el tema con espíritu crítico, rigor dogmático y una buena dosis de valor. El bonito volumen que tengo el placer de presentar con estas pocas líneas, de hecho, no sólo analiza las recientes reformas adoptadas dentro del ordenamiento peruano, sino que termina proporcionando reflexiones de mayor envergadura, útiles para todos los observadores del fenómeno procesal, incluso para aquellos de distinta extracción cultural. Muchos problemas son comunes en los códigos de América Latina y más de una reflexión resulta útil también para los estudiosos de derecho procesal europeos, que han visto multiplicarse los juicios rápidos en sus sistemas, sobre todo en los fundados en el peligroso concepto de “evidencia probatoria”, casi un oxímoron para quien sabe que la justicia penal se nutre de claroscuros y de crepúsculos más que de *probationes luce meridiana clariores*. La valorización de la evidencia y de la flagrancia en la fase de las investigaciones se convierte así en una llave maestra para llegar a los cimientos de las reglas áureas de centralidad de la vista y de esencialidad del contradictorio en la formación de la prueba.

Estoy seguro de que el lector podrá sacar indicaciones muy útiles del Volumen que, con gran ponderación, invita a utilizar los medios de justicia rápida con prudencia y rigurosidad, sin por ello subestimar el problema de la duración irracional de los procesos celebrados en nuestras salas de justicia. La simplificación no razonada se transforma a menudo en superficialidad de la reconstrucción judicial. La ansiedad de rapidez puede convertirse en un inaceptable empobrecimiento del derecho de defensa. Los consejos y las propuestas sugeridas por la Autora de este estudio pueden contribuir a evitar estos riesgos, tanto mediante su concreta aplicación en la legislación vigente, como en el diseño de nuevos mecanismos procesales enfocados a mejorar la mecánica del proceso penal contemporáneo.

Prof. Dr. Luca Lupária
Catedrático de Derecho Procesal Penal
en la Universidad de Roma III